

## **CONTRATO de I+D**

### REUNIDOS

De una parte, D. ..., mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número ... y con domicilio en ... (ciudad), ... (dirección).

De otra parte, D. ..., mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número ... y con domicilio en ... (ciudad), ... (dirección).

### **INTERVIENEN**

El primero, en nombre y representación de **Empresa A, S.A.**, entidad mercantil de nacionalidad española, con C.I.F. número ..., inscrita en el Registro Mercantil de .... Dicho Señor, como Director General, detenta la representación de la entidad mercantil con facultades bastantes para el otorgamiento del presente documento. La citada sociedad será citada en adelante como **Empresa A**.

El segundo, en nombre y representación de **Empresa B**, entidad mercantil de nacionalidad española, con C.I.F. ..., inscrita en el Registro Mercantil de .... Dicho Señor, como ..., detenta la representación de la entidad mercantil con facultades bastantes para el otorgamiento del presente documento. La citada sociedad será citada en adelante como **Empresa B**.

Ambas partes, según comparecen, se reconocen mutuamente la capacidad para obligarse en los términos del presente contrato y, fruto de sus libres voluntades

### **MANIFIESTAN**

I.- Que la Empresa tiene dimensión internacional, estando presente directamente, mediante representantes o distribuidores en todos los continentes.

II.- Que la Empresa desde su constitución, está desarrollando una intensa actividad en I+D+i, lo que le ha permitido el desarrollo de un producto líder y reconocido internacionalmente como de una calidad excelente. La investigación que se realiza abarca áreas tan diferentes como ....

III.- Que ... posee experiencia probada en ... (know-how), estando por ello la Empresa interesada en colaborar con ellos.

IV.- Que la Empresa desea obtener la transmisión de dicho know-how y beneficiarse de la asistencia técnica necesaria.

V.- Que ... está de acuerdo en transmitir el know-how que posee y facilitar la asistencia técnica a la Empresa.

Y en su virtud

### **ACUERDAN**

**PRIMERA.- Objeto del contrato.-** El objeto de este Contrato es la realización por parte de Empresa B del Proyecto de Investigación, Desarrollo e Innovación titulado "... " para la Empresa A y en colaboración de la misma.

**SEGUNDA.- Condiciones de Aceptación del Proyecto.-** la Empresa A y la Empresa B aceptan realizar esta investigación de acuerdo con el plan de trabajo, personal y presupuesto de gastos que se especifican en la Memoria que se acompaña al presente contrato.

**TERCERA.- Duración .-** La duración prevista para el desarrollo del proyecto será de ... meses, contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato, pudiendo este renovarse de mutuo acuerdo si las investigaciones y desarrollos no hubiesen producido todavía el fruto esperado y ambas partes consideran oportuna su prosecución.

**CUARTA.- Responsables del Proyecto y del Seguimiento.-** El responsable del desarrollo del proyecto por parte de la Empresa, será D. ..., Jefe de I+D Nuevos Proyectos que tendrá como interlocutor válido por parte de ... a D. ... Director de .

**QUINTA.- Emisión de Informes.-** La Empresa A y la Empresa B se informarán regularmente de la marcha de los trabajos.

Finalizado el proyecto se emitirá un informe final conjunto estableciendo las conclusiones a que se llegue en el mismo.

**SEXTA.- Aportaciones y Condiciones de Pago.-** Para la realización del proyecto, la Empresa B se compromete a abonar la cantidad de ... euros que hará efectiva con arreglo a las siguientes condiciones: 50% a la firma del presente contrato. El resto en ... plazos trimestrales iguales, por trimestres adelantados

Estas cantidades deberán incrementarse con el correspondiente IVA, y se harán efectivas en la c/c nº ... abierta exclusivamente para el proyecto en ... a nombre de ....

**SÉPTIMA.- Confidencialidad de la Información y de los Resultados.-** Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo del proyecto de Investigación y Desarrollo (I+D) objeto de este contrato, siempre que esas informaciones no sean del dominio público.

Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos conjuntos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc. deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito, mediante carta certificada dirigida al responsable de la misma en el seguimiento del proyecto.

La otra parte deberá responder en un plazo máximo de treinta días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida en el artículo o conferencia. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

Tanto en publicaciones como en patentes, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo; en estas últimas figurarán en calidad de inventores. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia especial al presente contrato.

**OCTAVA.- Derechos sobre Patentes.-** En la medida en que los resultados de la investigación sean patentables, la Empresa A tendrá preferencia para depositar las correspondientes patentes, apareciendo como inventores aquellos investigadores de la Empresa B que hayan participado en las investigaciones. No obstante, la Empresa A deberá informar previamente a la Empresa B de cualquier decisión al respecto.

En caso de que la Empresa A no esté interesada por algunos resultados patentables originados en el proyecto, deberá, en los seis meses siguientes a la obtención de los mismos, comunicarlo a la Empresa B, la cual decidirá si protege y hace explotar dichos resultados.

**NOVENA.- Explotación de Resultados.-** La Empresa A podrá explotar libremente los resultados, patentables o no, que tuvieran su origen en el proyecto de investigación a que se refiere este contrato.

**DÉCIMA.- Cargas Fiscales.-** Todas las cargas fiscales que puedan recaer sobre la fabricación y explotación comercial de los resultados de la investigación serán de cuenta de la Empresa A, excepto los que correspondan al cliente.

**UNDÉCIMA.- Subcontratación de la Explotación de Resultados.-** Si por razones comerciales o de cualquier otra índole la Empresa A subcontratase la fabricación y/o

explotación comercial de los resultados de la investigación, deberá comunicarlo a la Empresa B y salvaguardar sus derechos respecto a las patentes y secreto estipulados en este contrato.

**DUODÉCIMA.- Responsabilidades Derivadas de la Explotación de Resultados.-** La Empresa A asumirá todas las responsabilidades por las garantías dadas respecto al objeto de su fabricación, suministrado por ella misma a sus clientes.

La Empresa B no asume ninguna responsabilidad frente a terceros y es totalmente ajena a litigios derivados de la fabricación y explotación comercial de los resultados de la investigación.

**DECIMOTERCERA.- Modificación del Contrato.-** Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.

Las disposiciones de las cláusulas octava y siguientes subsistirán después de la terminación del presente contrato.

**DECIMOCUARTA.- Cancelación del Contrato.-** La investigación objeto del presente contrato podrá interrumpirse por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del período marcado, o por cualquier otra causa.

La Empresa B entregará a la Empresa A un informe de los resultados obtenidos hasta el momento de la interrupción y podrá utilizar libremente dichos resultados, siempre que salvaguarde las condiciones estipuladas en las cláusulas octava y siguientes.

**DECIMOQUINTA.- Rescisión del Contrato.-** Si por causas imputables a la Empresa B no se llevara hasta el fin del proyecto acordado, el contrato quedaría automáticamente rescindido. En tal caso, y si la Empresa A deseara utilizar los resultados obtenidos se realizará una valoración del trabajo ejecutado y la Empresa A, contra el pago del importe de dicha valoración, recibirá un informe de la Empresa B con los resultados que podrá utilizar en las condiciones que fija el presente contrato.

Asimismo, si la Empresa A pretendiera unilateralmente dar por finalizado el trabajo antes de su terminación, deberá pagar a Empresa B el importe del valor del trabajo realizado, más todos los gastos que la Empresa B haya hecho o tenga comprometidos hasta ese momento, para el desarrollo del proyecto. La Empresa A, previo pago a la Empresa B de los importes de los conceptos citados, podrá utilizar los resultados obtenidos en las condiciones que se fijan en este contrato.

**DECIMOSEXTA.- Jurisdicción.-** La Empresa A y la Empresa B se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo. En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a los Tribunales de ..., con renuncia de su propio fuero.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Empresa A

Por la Empresa B